

RESOLUCIÓN EXENTA FNRD N° 05 /

COPIAPO, 06 FEB 2017

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- El proyecto denominado "**Ampliación y Equipamiento Centro Transito y Distribución, Copiapó**", financiado con recursos del Gobierno Regional de Atacama (F.N.D.R.).

2.- Que estos bienes deben entenderse transferidos a las entidades encargadas de su administración o de la prestación de servicios correspondientes en los términos del convenio respectivo.

RESUELVO:

1.- **ASÍGNASE** y entiéndase transferidos al Servicio Nacional de Menores Atacama, los bienes correspondientes al Proyecto "**Ampliación y Equipamiento Centro Transito y Distribución, Copiapó**" financiado con recursos del Gobierno Regional de Atacama, F.N.D.R.

2.- **TÉNGASE POR APROBADO** el convenio de transferencia de fecha 13 de diciembre de 2016, suscrito entre el **Gobierno Regional de Atacama** y el **Servicio Nacional de Menores Atacama**, y cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

A

SERVICIO NACIONAL DE MENORES ATACAMA

"AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO CENTRO TRANSITO Y DISTRIBUCION, COPIAPO"

CODIGO BIP 30033131-0

En Copiapó, a 13 de diciembre del 2016 comparecen por una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N°72.232.200-2, representada por su órgano ejecutivo e Intendente don **MIGUEL VARGAS CORREA**, ambos domiciliados en Los Carrera 645, Copiapó en adelante "el Gobierno Regional", y por la otra, el **SERVICIO NACIONAL DE MENORES ATACAMA**, RUT N° 61.008.000-6, representada por doña **ANA MARÍA AGUIRRE CANTO** en su calidad de Directora Regional, Cédula Nacional de Identidad N° 9.462.001-5, ambos para estos efectos domiciliados en Los Carrera N°499, comuna de Copiapó, exponen y convienen lo siguiente:

PRIMERO:

Considerando lo establecido en el Art. 70 letra f) de la Ley N° 19.175 de 1992, el Gobierno Regional transfiere al Servicio Nacional de Menores Atacama, los bienes adquiridos con cargo al Proyecto denominado "**AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO CENTRO TRANSITO Y DISTRIBUCION, COPIAPO**", financiado con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Asignación Presupuestara **Código BIP 30033131-0**.

SEGUNDO:

Los bienes objeto de este convenio, se detallan a continuación:



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
Dpto. Análisis y Control de Gastos

EQUIPAMIENTO A TRANSFERIR PROYECTO: "AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO CENTRO TRANSITO Y DISTRIBUCION"

CÓDIGO BIP: 30033131-0

EGRESOPAGO			FACTURA				FECHA ACTA RECEPCION	EQUIPAMIENTO						
Nº	FECHA	MONTO	Nº	FECHA	PROVEEDOR	MONTO		CANTIDAD	ARTICULO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DESCRIPCION	LUGAR DONDE SE ENCUENTRA EL BIEN O EQUIPAMIENTO	OBSERVACION
1.230	30-11-2016	213.914	8.462	10-11-2016	INDUMAC LTDA	213.914	22-11-2016	4	MESA	46.300	213.914	COLUMNA REDONDA 10075 25MM	DEPENDENCIAS CENTRO DE TRANSITO Y DISTRIBUCION DEL SENAM	
1.231	30-11-2016	447.947	3.341	15-11-2016	COMERCIAL COMPARO LTDA.	354.973	23-11-2016	1	COCINA	304384	354973	MADEMSA 6 QUEMADORES DIVA 620		
			3.281	25-10-2016		92.974		1	MICROONDAS	80.546	92.974	DAEWOO DIGITAL KOR 325M- 31 LTS.		
1.232	30-11-2016	1.818.023	134.302	27-10-2016	COMERCIAL RED OFFICE LTDA.	1.818.023	23-11-2016	5	PURIFICADOR	305.550	1.818.023	DE AIRE AEROMAX D155 DE 18 A 20		
1.233	30-11-2016	1.793.614	222	18-11-2016	ARC TECHNOLOGY LTDA.	1.793.614	23-11-2016	5	COMPUTADORES	301.447	1.793.614	ALL IN ONE HP 18.5 E1-6010 4GB 1TB WINDOWS 8.1		
1.234	30-11-2016	234.311	2.724	18-11-2016	DISTRIBUIDORA LAS PATAGUAS LTDA.	234.311	23-11-2016	10	CUBRE COLCHON	19.660	234.311			
1.235	30-11-2016	226.276	9	03-11-2016	IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA ANDO CREANDO LTDA.	226.276	23-11-2016	10	ALFOMBRA	8.604	102.388	GOMA EVA 1X1MM. ROJO DACTIC		DESCUENTO \$7.313
								10	ALFOMBRA	8.604	102.388	GOMA EVA 1X1MM. VERDE DACTIC	DESCUENTO \$7.313	
								6	ALFOMBRA	8.604	61.433	GOMA EVA 1X1MM. AMARILLO DACTIC	DESCUENTO \$7.313	

TERCERO:

El **Servicio Nacional de Menores**, se compromete a que la operación y administración de los bienes que se transfieren en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:

- a) Que los bienes adquiridos con cargo al Proyecto "**AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO CENTRO TRANSITO Y DISTRIBUCION, COPIAPO**" Código BIP 30033131-0, sean destinados por el Servicio Nacional de Menores de Atacama, al cumplimiento del objeto tenido a la vista al momento de adquirirse y transferirse dichos bienes, sea que la utilización del equipamiento lo efectúe el Servicio Nacional de Menores de Atacama por sí mismo o a través de la entidad que ésta disponga.
- b) La operación y mantenimiento de los bienes deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;
- c) Se permitirá que, en cualquier momento, funcionarios o funcionarias del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento de los bienes que en este acto se traspasan.

CUARTO:

En caso que no se cumplan las condiciones señaladas en la cláusula precedente o se disuelva la institución beneficiaria, el Gobierno Regional, previo Acuerdo del Consejo Regional y mediante Resolución fundada del Intendente, recuperará el dominio de los bienes objeto de este convenio.

QUINTO:

El **SERVICIO NACIONAL DE MENORES DE ATACAMA**, no podrá gravar ni enajenar los bienes que se traspasan en este acto, mientras dure su vida útil, teniendo presente que cualquier baja de los bienes deberá ser determinada mediante acto administrativo del Servicio Nacional de Menores de Atacama, y conforme a la normativa legal vigente. Por su parte, los bienes que se transfieren en virtud de este Convenio tienen el carácter de inembargables.

SEXTO:

La presente transferencia no conlleva la obligación de efectuar una contraprestación por parte del **Servicio Nacional de Menores de Atacama**.

SEPTIMO:

La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA** para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N°677, del 11 de Marzo del 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de doña **ANA MARÍA AGUIRRE CANTO** para actuar en representación del **Servicio Nacional de Menores de Atacama**, consta en la Resolución N°293 de fecha 04 de Abril de 2014 del mismo Servicio.

OCTAVO:

El presente convenio se extiende en cinco ejemplares todos del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del Servicio Nacional de Menores de Atacama y los demás en poder del Gobierno Regional de Atacama.

3.- Los bienes transferidos serán administrados en los términos del Convenio.

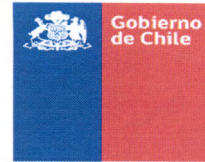
4.- Los bienes deberán ser destinados a los objetivos señalados en el convenio ya indicado. En caso contrario, revertirán al dominio del Gobierno Regional de Atacama.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DISTRIBUCION

- 1.- Servicio Nacional de Menores Atacama
 - 2.- Jefa Div. Administración y Finanzas
 - 3.- Jefe División de Análisis y Control de Gestión
 - 4.- Jefe Departamento de Presupuesto
 - 5.- Área de Inversión y Seguimiento
 - 6.- Asesoría Jurídica
 - 7.- Oficina de Partes
- MVC/NCA/CZB/vag



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

A

SERVICIO NACIONAL DE MENORES ATACAMA

"AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO CENTRO TRANSITO Y DISTRIBUCION, COPIAPO"

CODIGO BIP 30033131-0

En Copiapó, a 13 de diciembre del 2016 comparecen por una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N°72.232.200-2, representada por su órgano ejecutivo e Intendente don **MIGUEL VARGAS CORREA**, ambos domiciliados en Los Carrera 645, Copiapó en adelante "el Gobierno Regional", y por la otra, el **SERVICIO NACIONAL DE MENORES ATACAMA**, RUT N° 61.008.000-6, representada por doña **ANA MARÍA AGUIRRE CANTO** en su calidad de Directora Regional, Cédula Nacional de Identidad N° 9.462.001-5, ambos para estos efectos domiciliados en Los Carrera N°499, comuna de Copiapó, exponen y convienen lo siguiente:

PRIMERO:

Considerando lo establecido en el Art. 70 letra f) de la Ley N° 19.175 de 1992, el Gobierno Regional transfiere al Servicio Nacional de Menores Atacama, los bienes adquiridos con cargo al Proyecto denominado **"AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO CENTRO TRANSITO Y DISTRIBUCION, COPIAPO"**, financiado con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Asignación Presupuestara **Código BIP 30033131-0**.

SEGUNDO:

Los bienes objeto de este convenio, se detallan a continuación:



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
Dir. Análisis y Control de Gestión

EQUIPAMIENTO A TRANSFERIR PROYECTO: "AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO CENTRO TRANSITO Y DISTRIBUCION"

CÓDIGO BIP: 30033131-0

EGRESOPAGO			FACTURA				FECHA ACTA RECEPCIÓN	EQUIPAMIENTO						
Nº	FECHA	MONTO	Nº	FECHA	PROVEEDOR	MONTO		CANTIDAD	ARTÍCULO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DESCRIPCIÓN	LUGAR DONDE SE ENCUENTRA EL BIEN O EQUIPAMIENTO	OBSERVACION
1.230	30-11-2016	213.914	8.462	10-11-2016	INDUMAC LTDA.	213.914	23-11-2016	4	MESA	46.330	213.914	COLUMNA REDONDA 10775 25MM	DEPENDENCIAS CENTRO DE TRANSITO Y DISTRIBUCION DEL SENAM	
1.231	30-11-2016	447.947	3.341	15-11-2016	COMERCIAL COMPARO LTDA.	354.973	23-11-2016	1	COCINA	304384	354973	MADENSA 6 QUEMADORES DWA 820		
			3.281	25-10-2016		92.974		1	MICROONDAS	80.546	92.974	DAEWOO DIGITAL KOR 328M- 31 LTS.		
1.232	30-11-2016	1.818.023	134.302	27-10-2016	COMERCIAL RED OFFICE LTDA.	1.818.023	23-11-2016	5	PURIFICADOR	305.550	1.818.023	DE AIRE AEROMAX DCS DE 18 A 20		
1.233	30-11-2016	1.793.614	222	18-11-2016	ARCU TECHNOLOGY LTDA.	1.793.614	23-11-2016	5	COMPUTADORES	301.447	1.793.614	ALL IN ONE HP 18.5 E1- 8010 4GB 1 TB WINDOWS 8.1		
1.234	30-11-2016	234.311	2.724	18-11-2016	DISTRIBUIDORA LAS PATAGUAS LTDA.	234.311	23-11-2016	10	CUBRE COLCHON	19.650	234.311			
1.235	30-11-2016	226.276	9	09-11-2016	IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA ANDO CREANDO LTDA.	226.276	23-11-2016	10	ALFOMBRA	8.604	102.388	GOMA EVA 1X1MM. ROJO DACTIC		DESCUENTO \$7.313
								10	ALFOMBRA	8.604	102.388	GOMA EVA 1X1MM. VERDE DACTIC		DESCUENTO \$7.313
								6	ALFOMBRA	8.604	61.433	GOMA EVA 1X1MM. AMARILLO DACTIC		DESCUENTO \$7.313

TERCERO:

El **Servicio Nacional de Menores**, se compromete a que la operación y administración de los bienes que se transfieren en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:

- a) Que los bienes adquiridos con cargo al Proyecto "**AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO CENTRO TRANSITO Y DISTRIBUCION, COPIAPO**" Código BIP 30033131-0, sean destinados por el Servicio Nacional de Menores de Atacama, al cumplimiento del objeto tenido a la vista al momento de adquirirse y transferirse dichos bienes, sea que la utilización del equipamiento lo efectúe el Servicio Nacional de Menores de Atacama por sí mismo o a través de la entidad que ésta disponga.
- b) La operación y mantenimiento de los bienes deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;
- c) Se permitirá que, en cualquier momento, funcionarios o funcionarias del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento de los bienes que en este acto se traspasan.

CUARTO:

En caso que no se cumplan las condiciones señaladas en la cláusula precedente o se disuelva la institución beneficiaria, el Gobierno Regional, previo Acuerdo del Consejo Regional y mediante Resolución fundada del Intendente, recuperará el dominio de los bienes objeto de este convenio.

QUINTO:

El **SERVICIO NACIONAL DE MENORES DE ATACAMA**, no podrá gravar ni enajenar los bienes que se traspasan en este acto, mientras dure su vida útil, teniendo presente que cualquier baja de los bienes deberá ser determinada mediante acto administrativo del Servicio Nacional de Menores de Atacama, y conforme a la normativa legal vigente.

Por su parte, los bienes que se transfieren en virtud de este Convenio tienen el carácter de inembargables.

SEXTO:

La presente transferencia no conlleva la obligación de efectuar una contraprestación por parte del **Servicio Nacional de Menores de Atacama**.

SEPTIMO:

La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA** para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N°677, del 11 de Marzo del 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

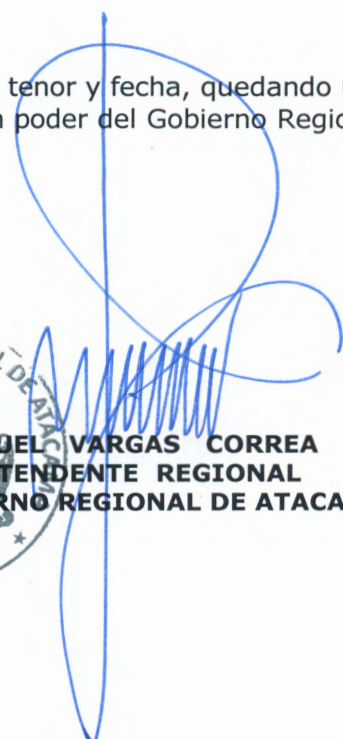
La personería de doña **ANA MARÍA AGUIRRE CANTO** para actuar en representación del **Servicio Nacional de Menores de Atacama**, consta en la Resolución N°293 de fecha 04 de Abril de 2014 del mismo Servicio.

OCTAVO:

El presente convenio se extiende en cinco ejemplares todos del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del Servicio Nacional de Menores de Atacama y los demás en poder del Gobierno Regional de Atacama.



ANA MARÍA AGUIRRE CANTO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE MENORES ATACAMA



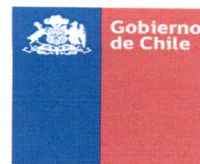
MIGUEL VARGAS CORREA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

WZ/CZB/EHC/VFE/SRL/crl.
Distribución

1. Servicio Nacional de Menores Atacama (1)
2. Depto. Presupuesto GORE (1)
3. Jefe Div. Análisis de Gestión GORE (1)
4. Asesoría Jurídica GORE (1)
5. Área de Seguimiento (1)
6. Oficina de Partes (1)



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
INTENDENTE



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL FONDO
NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL**

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

A

SERVICIO NACIONAL DE MENORES ATACAMA

“AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO CENTRO TRANSITO Y DISTRIBUCION, COPIAPO”

CODIGO BIP 30033131-0

En Copiapó, a 13 de diciembre del 2016 comparecen por una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N°72.232.200-2, representada por su órgano ejecutivo e Intendente don **MIGUEL VARGAS CORREA**, ambos domiciliados en Los Carrera 645, Copiapó en adelante “el Gobierno Regional”, y por la otra, el **SERVICIO NACIONAL DE MENORES ATACAMA**, RUT N° 61.008.000-6, representada por doña **ANA MARÍA AGUIRRE CANTO** en su calidad de Directora Regional, Cédula Nacional de Identidad N° 9.462.001-5, ambos para estos efectos domiciliados en Los Carrera N°499, comuna de Copiapó, exponen y convienen lo siguiente:

PRIMERO:

Considerando lo establecido en el Art. 70 letra f) de la Ley N° 19.175 de 1992, el Gobierno Regional transfiere al Servicio Nacional de Menores Atacama, los bienes adquiridos con cargo al Proyecto denominado **“AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO CENTRO TRANSITO Y DISTRIBUCION, COPIAPO”**, financiado con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Asignación Presupuestara **Código BIP 30033131-0**.

SEGUNDO:

Los bienes objeto de este convenio, se detallan a continuación:



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
Dir. Análisis y Control de Gestión

EQUIPAMIENTO A TRANSFERIR PROYECTO: "AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO CENTRO TRANSITO Y DISTRIBUCION"

CÓDIGO BIP: 30033131-0

EGRESOPAGO			FACTURA				FECHA ACTA RECEPCIÓN	EQUIPAMIENTO						
Nº	FECHA	MONTO	Nº	FECHA	PROVEEDOR	MONTO		CANTIDAD	ARTÍCULO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DESCRIPCIÓN	LUGAR DONDE SE ENCUENTRA EL BIEN O EQUIPAMIENTO	OBSERVACION
1.230	30-11-2016	213.914	8.462	10-11-2016	INDUMAC LTDA.	213.914	23-11-2016	4	MESA	46.330	213.914	COLUMNA REDONDA 100775 25MM	DEPENDENCIAS CENTRO DE TRANSITO Y DISTRIBUCION DEL SENARIE	
1.231	30-11-2016	447.947	3.341	15-11-2016	COMERCIAL COMPARO LTDA.	354.973	23-11-2016	1	COCINA	304.384	354.973	MADRENSA 6 QUEMADORES DINA 820		
			3.281	25-10-2016		92.974	23-11-2016	1	MICROONDAS	80.546	92.974	DAEWOO DIGITAL KOR 328M- 31 LTS.		
1.232	30-11-2016	1.818.023	134.302	27-10-2016	COMERCIAL RED OFFICE LTDA.	1.818.023	23-11-2016	5	PURIFICADOR	365.550	1.818.023	DE AIRE AEROMAX OX55 DE 18 A 20		
1.233	30-11-2016	1.793.614	222	18-11-2016	ARCU TECHNOLOGY LTDA.	1.793.614	23-11-2016	5	COMPUTADORES	301.447	1.793.614	ALL IN ONE HP 18.5 E1 4010 4GB 1 TB WINDOWS 8.1		
1.234	30-11-2016	234.311	2.724	18-11-2016	DISTRIBUIDORA LAS PATAGUAS LTDA.	234.311	23-11-2016	10	CUBRE COLCHON	19.630	234.311			
1.235	30-11-2016	226.276	9	03-11-2016	IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA ANDO CREANDO LTDA.	226.276	23-11-2016	10	ALFOMBRA	8.604	102.388	GOMA EVA 1X1MM. ROJO DACTIC		DESCUENTO \$7.313
								10	ALFOMBRA	8.604	102.388	GOMA EVA 1X1MM. VERDE DACTIC		DESCUENTO \$7.313
								6	ALFOMBRA	8.604	61.433	GOMA EVA 1X1MM. AMARILLO DACTIC		DESCUENTO \$7.313

TERCERO:

El **Servicio Nacional de Menores**, se compromete a que la operación y administración de los bienes que se transfieren en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:

- a) Que los bienes adquiridos con cargo al Proyecto "**AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO CENTRO TRANSITO Y DISTRIBUCION, COPIAPO**" Código BIP 30033131-0, sean destinados por el Servicio Nacional de Menores de Atacama, al cumplimiento del objeto tenido a la vista al momento de adquirirse y transferirse dichos bienes, sea que la utilización del equipamiento lo efectúe el Servicio Nacional de Menores de Atacama por sí mismo o a través de la entidad que ésta disponga.
- b) La operación y mantenimiento de los bienes deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;
- c) Se permitirá que, en cualquier momento, funcionarios o funcionarias del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento de los bienes que en este acto se traspasan.

CUARTO:

En caso que no se cumplan las condiciones señaladas en la cláusula precedente o se disuelva la institución beneficiaria, el Gobierno Regional, previo Acuerdo del Consejo Regional y mediante Resolución fundada del Intendente, recuperará el dominio de los bienes objeto de este convenio.

QUINTO:

El **SERVICIO NACIONAL DE MENORES DE ATACAMA**, no podrá gravar ni enajenar los bienes que se traspasan en este acto, mientras dure su vida útil, teniendo presente que cualquier baja de los bienes deberá ser determinada mediante acto administrativo del Servicio Nacional de Menores de Atacama, y conforme a la normativa legal vigente.

Por su parte, los bienes que se transfieren en virtud de este Convenio tienen el carácter de inembargables.

SEXTO:

La presente transferencia no conlleva la obligación de efectuar una contraprestación por parte del **Servicio Nacional de Menores de Atacama**.

SEPTIMO:

La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA** para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N°677, del 11 de Marzo del 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.


La personería de doña **ANA MARÍA AGUIRRE CANTO** para actuar en representación del **Servicio Nacional de Menores de Atacama**, consta en la Resolución N°293 de fecha 04 de Abril de 2014 del mismo Servicio.

OCTAVO:

El presente convenio se extiende en cinco ejemplares todos del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del Servicio Nacional de Menores de Atacama y los demás en poder del Gobierno Regional de Atacama.



ANA MARIA AGUIRRE CANTO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE MENORES ATACAMA



MIGUEL VARGAS CORREA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

WJZ/CZB/EHC/VFE/QL/crl.
Distribución

1. Servicio Nacional de Menores Atacama (1)
2. Depto. Presupuesto GORE (1)
3. Jefe Div. Análisis de Gestión GORE (1)
4. Asesoría Jurídica GORE (1)
5. Área de Seguimiento (1)
6. Oficina de Partes (1)